

**MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR DISCOTECA  
CON EXPENDIO Y CONSUMO DE ALCOHOL.**

**Decreto Alcaldicio N° 18.621**

Monte Patria, 16 de Noviembre de 2018.-

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 14 de Noviembre de 2018, presentada por Doña Angela Rubina Alfaro, quien solicita autorización para realizar actividad con venta y consumo de bebidas alcohólicas, con motivo actividades Teletón 2018, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 16/11/2018 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETA:**

1. **AUTORICÉSE**, Permiso especial transitorio, exento de pago, para realizar Discoteca a beneficio de la Teletón, con venta y consumo de bebidas alcohólicas para los día 16 de Noviembre de 2018, a Doña Angela Rubina Alfaro R.U.T. [REDACTED]. La actividad se realizara en La Cabaña ubicada en Pedro León Gallo S/N El Palqui. La hora inicio de la actividad es:

**DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

HORARIO DE INICIO 23:00 hrs. p.m. día 16/11/2018 y TÉRMINO 04:00 horas. a.m. día 17/11/2018

**ESTABLÉZCASE**, que Doña Angela Rubina Alfaro, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento durante todo su desarrollo, además solo se permite la entrada a mayores de 18 años de edad, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Pablo Barrantes Díaz*  
SECRETARIO MUNICIPAL

COE/PZR/ypg  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
  - C.c. Of. Partes
- Archivo Depto de Rentas y Patentes



*Robinson Lafferte Cortés*  
ALCALDE

